



ORDEN de 22 de junio de 2009 por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050327)

El artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, insta a las Administraciones educativas a promover la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito.

Con el objeto de mejorar la competencia idiomática del profesorado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como profundizar en la didáctica de la enseñanza de idiomas extranjeros o de campos no lingüísticos en lenguas extranjeras, con esta nueva convocatoria de ayudas se pretende promover la formación, en el exterior, en lenguas extranjeras.

A través de la presente convocatoria se fomenta la participación del profesorado en acciones formativas en países extranjeros de la Unión Europea cuyos idiomas oficiales son las lenguas meta de nuestro alumnado, consiguiendo, con carácter específico, afianzar y mejorar la cantidad y calidad de los proyectos relacionados con los idiomas extranjeros que se vienen implantando en los centros educativos extremeños, y, de forma genérica, incrementar la competencia idiomática del profesorado de los centros educativos no universitarios, dentro del Programa de Apoyo a la Enseñanza y el Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE).

Así mismo, dicho programa ha sido incluido en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el Programa de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación (Resolución de 19 de enero de 2009, DOE núm. 17, de 27 de enero de 2009).

El texto de la presente Orden se adecua a lo determinado en el Decreto 85/2009, de 17 de abril, por el que se modifica el Decreto 172/2006, de 3 de octubre, por el que se regulan las subvenciones para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, en uso de las competencias que atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca las ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en países extranjeros de la Unión Europea sobre perfeccionamiento lingüístico y didáctico en los idiomas oficiales de estos países, para el profesorado de centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 172/2006, de 3 de octubre, por el que se regulan las subvenciones para la realización de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Crédito y cuantía de las ayudas.**

1. El importe total para esta convocatoria es de 247.000 euros, imputándose 147.000 euros a la aplicación presupuestaria 13.02.421B.481.00, Superproyecto 2008.13.02.9002, Proyecto 2008.13.02.0005, y el importe de 100.000 euros se imputará a la aplicación presupuestaria 13.02.421B.481.00, Superproyecto 2009.13.02.9005 y Proyecto 2009.13.02.005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

La presente convocatoria se encuentra confinanciada por la Administración General del Estado de acuerdo con los convenios suscritos al efecto.

2. La cuantía máxima de las ayudas solicitadas para cada actividad será de 3.000 euros.
3. El número y cuantía de las ayudas vendrá determinado por el número de solicitudes seleccionadas y por la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3. Naturaleza de los cursos objeto de ayuda.

1. Podrán ser objeto de estas ayudas los cursos de formación en lenguas extranjeras oficiales de los países de la Unión Europea que tengan como contenidos:
 - a) El desarrollo de la competencia comunicativa oral y escrita, de manera general o aplicada a algún campo, área, materia o módulo concreto.
 - b) El aprendizaje de estrategias didácticas y técnicas metodológicas que faciliten innovaciones y mejoras de la enseñanza de la lengua extranjera, o de la enseñanza de un área, materia o módulo no lingüístico en lengua extranjera, especialmente asociadas a la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, la autoevaluación y el fomento del autoaprendizaje de los idiomas.
2. Los cursos deberán celebrarse durante el curso escolar 2009/2010, en países extranjeros de la Unión Europea y estar organizados por instituciones reconocidas como entidades de formación. Tendrán una duración de 4 semanas, con una carga lectiva de al menos 80 horas.

Con el fin de facilitar la elección de entidades y cursos a los solicitantes, se propone en el Anexo I de la presente Orden, a título orientativo, una relación de entidades o instituciones para la formación relacionada con los idiomas portugués, francés, inglés, alemán, italiano y griego moderno.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de participación.

1. Podrán solicitar estas ayudas:
 - a) Profesorado en activo con destino en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura de cualquier nivel educativo, a excepción del universitario, que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).
 - b) Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER.



2. Quedan excluidos de estas ayudas:

- a) Los profesores que, durante el periodo de realización de la actividad, hayan sido beneficiarios de licencias por estudios total o parcialmente retribuidas.
- b) Los docentes que hayan sido beneficiarios de becas o ayudas convocadas para la realización de cursos en el extranjero, procedentes de cualquier Administración, en el curso escolar de realización de la actividad o en el anterior.

3. Los solicitantes no podrán ser beneficiarios por cada convocatoria de más de una ayuda de las previstas en la presente Orden.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Se podrán solicitar ayudas para el desarrollo de las actividades de formación del profesorado descritas en esta Orden con el fin de sufragar, total o parcialmente, los gastos de los siguientes conceptos:

- a) Inscripción o matrícula del curso.
- b) Desplazamiento al lugar de celebración del curso.
- c) Alojamiento.
- d) Manutención.
- e) Seguro de viaje.

2. En ningún caso se podrá compatibilizar las ayudas previstas en la presente Orden con la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que se prevén en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención regulada por la presente Orden están sometidos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y entre otras, deberán:

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.
- b) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago, que se hallan al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- c) Realizar y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- d) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de educación, así como las de control financiero establecidas en la Ley General de Hacienda de Extremadura.
- e) Comunicar a la entidad concedente, en su caso, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, al menos con dos meses de antelación antes de la realización de la actividad en el extranjero.



- f) Comunicar al Director del centro educativo las fechas de realización de la actividad formativa en el extranjero subvencionada, en caso de desarrollarse en calendario lectivo, al menos con dos meses de antelación, con el fin de que se proceda a la petición del docente sustituto a la Delegación Provincial de Educación, si es el caso.
- g) Acreditar los gastos y pagos efectuados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el impreso oficial que figura como Anexo II a esta Orden, dirigidas a la Consejera de Educación, y podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros u Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Junto con la solicitud de ayuda se deberán aportar los siguientes documentos:
 - a) Cualquier documentación que se desee aportar que acredite las circunstancias a las que se refieren los requisitos de participación y los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.
 - b) Original o fotocopia del programa de la actividad formativa que se pretende realizar en el extranjero, indicando con claridad: la entidad promotora del curso, días en los que se desarrollará, duración en horas lectivas, lugar de celebración, contenidos que se tratarán y objetivos que se pretenden alcanzar.
 - c) Presupuesto de realización de la actividad formativa en el extranjero, de acuerdo con los gastos subvencionables previstos en el artículo 5 de la presente Orden.
 - d) Alta de Terceros del solicitante. En caso de encontrarse dado de alta habrá de indicarse expresamente esta circunstancia.
3. En la solicitud se establece un apartado donde se declarará no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho extremo se podrá justificar por cualquiera de las formas previstas en el apartado 7 del artículo 13 de la citada Ley.
4. También se consigna un apartado relativo a la autorización expresa del beneficiario al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de conformidad con el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo. La realización de la anterior autorización no es obligatoria. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, la referida certificación.
5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.



6. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Según la relación de servicio del solicitante:

- Profesorado que presta sus servicios en un centro de titularidad de la Consejería de Educación: 2 puntos.
- Profesorado de centros concertados: 1 punto.

b) En razón de la situación profesional y formativa del solicitante:

- Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, participante en un proyecto de sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita, encargado de impartir su área o materia en idioma extranjero: 6 puntos.
- Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, con destino definitivo en un centro con sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita en el que desarrolla su labor, que acredite al menos un nivel B1 del MCER: 5 puntos.
- Profesorado especialista o habilitado participante en proyectos de innovación en materia de idiomas extranjeros, como las secciones bilingües, segunda lengua extranjera en primaria o el Portfolio Europeo de las Lenguas: 3 puntos.
- Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER: 2 puntos.
- Resto de profesorado interesado en la participación de proyectos de innovación educativa en materia de idiomas extranjeros o en proyectos europeos, que acredite al menos un nivel B1 del MCER: 1 punto.

Los términos "lengua Extranjera" o "idioma" citados en los apartados precedentes, hacen referencia a la lengua que es objeto de solicitud de formación.

c) Idoneidad del programa o contenidos de la actividad formativa que se pretende realizar con la situación profesional del solicitante o por su incidencia en la mejora de su labor profesional en el centro o servicio educativo: hasta 5 puntos.

d) En razón de su participación en anteriores convocatorias:

- Por ser la primera vez que lo solicita: 3 puntos.

Artículo 9. Órganos competentes para la instrucción y valoración de solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Política Educativa.



2. Para el análisis y valoración de los proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección integrada por los siguientes componentes:

Presidente: El Director General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.
- El Jefe del Servicio de Coordinación Educativa.
- El Jefe del Servicio de Ordenación Académica.
- El Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un asesor técnico docente, designado por la Dirección General de Política Educativa.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Política Educativa, que actuará con voz, pero sin voto.

3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.
- b) Petición de informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos por el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El seguimiento de que las ayudas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 10. Resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la titular de la Consejería de Educación, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.
4. La resolución que ponga fin al procedimiento será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 11. Forma de pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, una vez que se haya publicado la resolución de concesión de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura.
2. El órgano gestor, con carácter previo al pago, comprobará que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.
3. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden estarán exentos de la obligación de presentar garantías por razón de los pagos anticipados.



4. Los beneficiarios deberán justificar el destino de las ayudas mediante una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con desglose de los gastos y de los pagos efectuados por cada uno de los conceptos subvencionables, según Anexo III, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada. Se deberán acompañar las facturas y demás documentos con valor probatorio que los acrediten. Asimismo, se deberá aportar certificado de realización de la actividad expedido por la entidad organizadora de los cursos.

Artículo 12. Régimen de incompatibilidades.

Estas subvenciones no serán compatibles con otras ayudas para la misma actividad, de cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Artículo 13. Reintegro de subvenciones.

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.
3. La cuantía objeto de reintegro será proporcional a la duración de la actividad cuando ésta sea inferior a la programada y al coste efectivo de la misma cuando sea inferior a la cantidad prevista al tiempo del otorgamiento de la ayuda.

Artículo 14. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final única. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Política Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 22 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****RELACIÓN DE ENTIDADES O INSTITUCIONES DE FORMACIÓN****PORTUGUÉS**

CENTRO	CONTACTO
Universidade do Minho Braga	Web: http://www2.ilch.uminho.pt/ple/
Universidade dos Açores Apartado 1422, 9501-801 Ponta Delgada Açores – Portugal	Telefono: 00 351 296 650 404 Fax: 00 351 296 650 005 E-mail: cursoverao@notes.uac.pt Web: http://www.uac.pt/cursos/cursoverao
Universidade de Coimbra Faculdade de letras da universidade de Coimbra Largo da Porta Férrea - 3004-530 Coimbra - Portugal	Telefono: 351 239 859900 Fax: 351 239 836733 E-mail: flcd@ci.uc.pt Web: http://www.fl.uc.pt
Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa Alameda da Universidade 1600-21 4 Lisboa	Tel. 351.21.78.161.50 Fax. 351.21.79.376.25 E-mail: dep.lingcultport@mail.fl.ul.pt Web: http://www.fl.ul.pt/dlcp/principal.htm
Universidade Lusófona de Humanidades e Tecnologias Gabinete de Cooperação Africana/Lusófona Av. do Campo Grande, 376 1749-024 Lisboa	Tel 351 21-751 5500 Fax 351 21-757 7006 E-mail: administracao@ulusofona.pt
UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA Fac de Ciências Sociais e Humanas Avda. de Berna, 26 1069 – 061 Lisboa	Tel 351 217 90 83 00 Web: www.fsch.unl.pt/clcp/cursos-verao/clcp.htm
UNIVERSIDADE DO ALGARVE Campus de Gambelas 8005-139 Faro	E-mail: info@ualg.pt
http://www.teiaportuguesa.com/universidades.htm	

ALEMÁN

CENTRO	CONTACTO
Goethe- Institut (16 centros en Alemania)	Tfno: (+49)8915921-200 E-mail: esb@goethe.de Web: http://www.goethe.de/ins/de/deindex.htm
Carl Duisberg Centren (6 centros en Alemania) Hansaring 49-51 D-50670 Köln (Alemania)	Tfno: (+49) 221 16 26 - 266 Fax: (+49) 221 16 26 - 256 E-mail: info@cdc.de Web: http://www.cdc.de

**FRANCSÉS**

CENTRO	CONTACTO
Université Catholique de L'Ouest CIDEF (Centre International d'Études Françaises) 3, Place André-Leroy BP 10808 49008 Angers Cedex 01 (Francia)	Tfno: (+33)241.88.30.15 Fax: (+33)241.87.71.67 E-mail: cidef@uco.fr Web: http://www.uco.fr/50210349/0/fiche_CIDEF_pagelibre/
Université de Franche-Comté CLA (Centre de Linguistique Appliquée) 6, Rue Gabriel-Plançon 25030 Besançon Cedex (Francia)	Tfno: (+33)381.66.52.00 Fax: (+33)381.66.52.25 E-mail: cla@univ-fcomte.fr Web: http://cla.univ-fcomte.fr (sin "www")
Université Stendhal - Grenoble III CUEF (Centre Universitaire d'Études Françaises) BP 25 38040 Grenoble Cedex 9 (Francia)	Tfno: (+33)476.82.43.70 Fax: (+33)476.82.43.90 E-mail: cuef@u-grenoble3.fr Web: http://www.u-grenoble3.fr/cuef/
CIEL de Brest (Centre International d'Études des Langues) Rue du Gué fleuri BP 35 29480 Le Relecq-Keurhuon (Francia)	Tfno: (+33)298.30.45.75 Fax: (+33)298.28.26.95 E-mail: info.ciel@cci-brest.fr ("cci" en lugar de "acci") Web: http://www.ciel.fr
IMEF (Institut européen de français) 34 rue Saint-Guilhem Montpellier Cedex 2 (Francia)	Tfno: (+33)467.91.7000 Fax: (+33)467.91.7001 E-mail: info@imeffr Web: http://www.imef.fr/
Université de Nancy CRAPEL (Centre de Recherches et d'Applications Pédagogiques en Langues) 3, Place Godefroi de Bouillon- Bâtiment F BP 3397 54015 Nancy Cedex	Tfno : (+33)383 96 71 30 Fax: (+33)383 96 71 32 E-mail: crapel@univ-nancy2.fr Web: http://www.univ-nancy2.fr/CRAPEL/
Université de Paris-Sorbonne Centre expérimental d'étude de la civilisation française Galerie Richelieu porte C39I 47, rue des Ecoles 75005 Paris	Tfno: (+33)1.40.46.26.66 Fax: (+33)1.40.46.32.29 E-mail: contact@ccfs-sorbonne.fr Web: http://www.fle.fr/sorbonne/fra/cue.html
Institut de Touraine I, Rue de la Grandière BP 72047 37000 Tours Cedex I	Tfno: (+33)247.05.76.83 Fax: (+33)247.20.48.98 E-mail: Institut.Touraine@wanadoo.fr Web: http://www.institut-touraine.asso.fr
CIEP (Centre International d'Études Pédagogiques) I, avenue Léon Journault 92318 Sèvres Cedex	Tfno: (+33)145.07.60.00 Fax: (+33)145.07.60.01 E-mail: contact@ciep.fr Web: http://www.ciep.fr



CAVILAM de Vichy (Centre Audio Visuel de Langues Modernes) 1, Avenue des Célestins BP 2678 03206 Vichy	Tfno: (+33)470.30.83.83 Fax: (+33)470.30.83.84 E-mail: info@cavilam.com Web: http://www.cavilam.com
Atalante Innovatons (Conseil et Formation en Éducation et Apprentissage des Langues et des Cultures) 3,rue Olaton F 87100 Limoges	Tfno: (+33) 55514911 Fax: (+33) 555114911 E-mail: agence@atalante-innov.fr Web: http://atalante-innov.fr
Institut Parisien 87, Boulevard de Grenelle 75015 Paris	Tlno: 01 40560953 Fax: 01 43064630
C.A.R.E.L. Centre audiovisuel de Royan pur l'etude des langues 48, bld Franck Lamy 17205 Royan Cedex	Tlno : 33 546 39 55 Fax : 33 546 05 27 68 E-mail : info@carel.org Web : http://www.carel.org
Institut Européen de Français 34, rue Saint Guilhem –C.S. 49047 34967 Montpellier Cedex 2	Tlno : 33 467 91 7000 Fax : 33 467 91 7001 E-mail : info@imef.fr Web www.imef.fr
Institut International de Rambouillet 48, Rue G. Lenotre 78120 Rambouillet	Tlno : 33 130 46 5320 Fax : 33 130 46 5320 E-mail : French@rambouillet.com
Ciel de Strasbourg 234, avenue de Colmenar BP 267-67021 Strasbourg Cedex I	Tlno : 33 038 843 0831 Fax : 33 038 843 0835 E-mail : ciel.francais@strasbourg.cci.fr Web : www.ciel-strasbourg.org
B.L.S. 42, rue Lafaurie de Monbadon 33000 Bordeaux	Tlno : 05 56 51 00 76 Fax : 05 56 51 76 15 E-mail : info@bls-frenchcourses.com
Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris Centre de Langues 28 rue de l'abbé Grégoire - 75279 PARIS CEDEX 06	Tlno: 01.49.54.28.67 e-mail : mccalat@ccip.fr Web: http://www.fda.ccip.fr/
Alliance Française (L'alliance de Paris) 101, boulevard Raspail 75270 PARIS cedex 06	Tél. : +33 (0)1 42 84 90 00 Fax : +33 (0)1 42 84 91 00 Email : info@alliancefr.org Web: http://www.alliancefr.org/
Université d'été de Boulogne-sur-Mer Universités de la Région "Nord-Pas-de-Calais" Domaine universitaire du pont de bois, BP 149 59653 Villeneuve d'Ascq cedex / France	Tel.: 33.3.20.04.04.54 E-mail: info@univeteboulogne.org Web: www.univeteboulogne.org
http://www.fle.fr	



INGLÉS

CENTRO	CONTACTO
University of Brighton The School of Languages Falmer Campus Brighton BN1 9PH (Reino Unido)	Tfno: (+44)1273.643.339 Fax: (+44)1273.690.710 E-mail: slweb@bton.ac.uk Web: http://www.bton.ac.uk/edusport/lan_guages/html/summer/summer.html
The Language Project 27, Oakfield Road Clifton Bristol BS8 2AT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1179.090.911 Fax: (+44)1179.077.181 E-mail: info@languageproject.co.uk Web: http://www.languageproject.co.uk
Hilderst one College St Peter's Road Broadstairs CT10 2JW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1843.869.171 Fax: (+44)1843.603.877 E-mail: info@hilderstone.ac.uk Web: http://www.hilderstone.ac.uk
Bell Centres UK (4 centros) Hillscross, Red Cross Lane Cambridge CB2 2QX (Reino Unido)	Tfno: (+44)1223.212.333 Fax: (+44)1223.410.282 E-mail: info@bell-centres.com Web: http://www.bell-centres.com
Pilgrims Language School 4-6 Orange Street Canterbury, Kent CT1 2JA (Reino Unido)	Tfno: (+44)1227.762.111 Fax: (+44)1227.459.027 E-mail: sales@pilgrims.co.uk Web: http://www.pilgrims.co.uk
International Study Programms The Manor, Hazleton Cheltenham, Gloucestershire GL54 4EB (Reino Unido)	Tfno: (+44)1451.860.482 Fax: (+44)1451.860.379 E-mail: discover@international-studyprogrammes.org.uk Web: http://www.international-studyprogrammes.org.uk
Colchester English Study Centre 19, Lexden Road Colchester CO3 3PW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1206.544.422 Fax: (+44)1206.761.849 E-mail: info@cesc.co.uk Web: http://www.cesc.co.uk
University of Ulster at Coleraine CELT Cromore Road Coleraine Co. Londonderry BT52 1SA (Reino Unido)	Tfno: (+44)2870.324.383 Fax: (+44)2870.324.741 E-mail: celt@ulst.ac.uk Web: http://www.ulst.ac.uk/
University of Edinburgh Institute for Applied Language Studies 21 Hill Place (Reino Unido) Edinburgh EH8 9DP	Tfno: (+44)1316.506.200 Fax: (+44)1316.675.927 E-mail: ials.enquiries@ed.ac.uk Web: http://www.ials.ed.ac.uk
The International School 1-3, Mount Radford Crescent Exeter EX2 4EW (Reino Unido)	Tfno: (+44)1392.254.102 Fax: (+44)1392.434.432 E-mail: study@internationalschool.co.uk Web: http://www.internationalschool.co.uk
St Giles College - London 154, Southampton Row Bloomsbury London WC1B 5JX (Reino Unido)	Tfno: (+44)2078.370.404 Fax: (+44)2078.374.099 E-mail: londoncentral@stgiles.co.uk Web: http://www.stgilesinternational.com



Norwich Institute for Language Education (NILE) 82 Upper St.Giles Street Norwich NR2 1LT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1603.664.473 Fax: (+44)1603.664.493 E-mail: nile@nile-elt.com Web: http://www.nile-elt.com
Oxford House School of English 67, High Street Wheatley Oxford OX33 1XT (Reino Unido)	Tfno: (+44)1865.874.786 Fax: (+44)1865.873.351 E-mail: oxford.house@dial.pipex.com Web: http://www.oxford-house.co.uk
Centro Contacto Churchill House School of English Language Spencer Square Ramsgate CT11 9EQ (Reino Unido)	Tfno: (+44)1843.593.630 Fax: (+44)1843.584.827 E-mail: welcome@churchillhouse.co.uk Web: http://www.churchillhouse.co.uk
Anglolang Academy of English 20, Avenue Road Scarborough YO12 5JX (Reino Unido)	Tfno: (+44)1723.501.991 Fax: (+44)1723.378.698 E-mail: communicate@anglolang.co.uk Web: http://www.anglolang.co.uk
North Mon Language Institute North Monastery Road&11 PembrokeSt Cork, Ireland	Tfno: (+353)21.439.4458 Fax: (+353)21.439.5503 E-mail: info@nmli.ie Web: http://www.nmli.ie
University of Limerick Language Centre Department of Languages and Cultural Studies University of Limerick Limerick ,Ireland	Tfno: (+353)61.202.777 / 213563 Fax: (+353)61.202.753 E-mail: Language.Centre@ul.ie Web: http://www.ul.ie/~clc/
The Language Centre of Ireland 45 Kildare Street, Dublin 2, Ireland	Tfno: 353 1 671 6266 Fax: 353 1 671 6430 E-mail: info@lci.ie Web: www.lci.ie
Centre of English Studies 31 Dame Street, Dublin 2, Ireland	Tfno: 671 4233 Fax: 671 4425 E-mail: asmin@cesireland.ie Web: www.cesireland.ie
International House 14-18 Stowell Street Newcastle upon Tyne England, NE1 4XQ	Tfno: 44 0 191 2329551 Fax: 44 0 191 2321126 E-mail: info@ihnewcastle.com Web: www.ihnewcastle.com
Cork English College 30-32 St. Patrick's Quay Cork, Ireland	Tfno: 353 21 4551522 Fax: 353 21 4551508 E-mail: info@lah.ie Web: www.lah.ie
Hawthorn-Edinburgh 271 Canongate, Edinburgh EH8 9BQ United Kindom-Scotland	Tfno: 44 0 131 557 9200 Fax: 44 0 131 557 9192 E-mail: bctt@hawthornenglish.ac.uk Web: www.hawthornenglish.com/edinburgh
Anglo-Continental School of English 29-35 Wimborne Road Bournemouth England	Web: www.anglo-continental.com
http://www.esl-guide.com/	

**ITALIANO**

CENTRO	CONTACTO
Koinè Center Via de' Pandolfini, 27 I. 50122 Firenze	Tfno: (+39)055.213881 Fax: (+39)055.216949 E-mail: info@koinecenter.com Web: http://www.koinecenter.com/En/default.asp
International House Piazza Ercolea, 9 20122 Milano	Tfno: (+39)02.867.903 Fax: (+39)02.869.11097 E-mail: infomilano@ihmilano.it Web: http://www.ihmilano.it
DILIT - International House Via Marghera, 22 00185 Roma	Tfno: (+39)06.4462.592 / 593 Fax: (+39)06.4440.888 E-mail: info@dilit.it Web: http://www.dilit.it/formazione/index. Htm
Università per Stranieri di Siena Via Pantaneto, 45 53100 Siena	Tlno : (+39)0577.240112 /0577240346 Fax : (+39)0577.283163 E-mail : corsiuni@unistrasi.it Web : http://www.unistrasi.it
Centro di Lingua e Cultura Italiana Napoli-Vico S. Maria Dell'aiuto, 17	Tlno : 081 5524331 Fax : 081 5523023 E-mail : info@centroitaliano.it Web : www.centroitaliano.it
Università degli Studi di Urbino « Carlo Bo » Via Saffi, 2 61029 Urbino	Tlno : 39 07223051
Universita Per Stranieri di Perugia Palazzo Gallenga Piazza Fortebraccio 06122 Perugia	Tlno : 075 57461 Fax : 075 5732014
A door to Italy s.r.l. Via Paolo Emilio Bensa, 2/4ª 16124 Genova	Tlno : 39 010 2465870 Fax : 39 010 2542240 E-mail : info@adoortoitaly.com Web : www.adoortoitalt.com

GRIEGO MODERNO

CENTRO	CONTACTO
National and Kapodistrian University of Athens Modern Greek Language Teaching Center University Campus School of Philosophy 6th floor, Desk 626 GR-157 82 Ilisia- Athens	Tfno: (+30)2107.277.672 Fax: (+30)2107.277.673 E-mail: ngl.t.info@nglt.uoa.gr Web: http://www.nglt.uoa.gr
Institute for Balkan Studies International Summer School For Greek Language, History & Culture Megalou Alexandrou, 31ª P.O. Box 50932 GR-546 41 – Thessaloniki	Tfno: (+30)2310.832.143 Fax: (+30)2310.831.429 E-mail: infomilano@ihmilano.it Web: http://www.imza.gr/summerschool/school2k.htm

**ANEXO II**
**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO EN EL EXTRANJERO
 DESTINADOS A LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS DEL PROFESORADO**
(Este modelo para su posterior edición se encuentra en <http://www.juntaex.es/consejerias/educacion/formulariosdigitales-ides-idweb.html>)

Datos Personales			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Domicilio:		Teléfono:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Datos Profesionales			
Centro de destino:		Código Centro:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Domicilio:			
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Área, materia, módulo o ámbito que imparte:			
Situación profesional (señálese con un aspa lo que proceda)			
Funcionario de carrera, en prácticas o interino que presta sus servicios en centros de titularidad de la Consejería de Educación.		Contratado C.C. o convenio.	
Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, participante en un proyecto de sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita, encargado de impartir su área o materia en idioma extranjero.		Profesorado especialista o habilitado participante en proyectos de innovación en materia de idiomas extranjeros, como las secciones bilingües, segunda lengua extranjera en primaria o el Portfolio Europeo de las Lenguas.	
Profesorado no especialista ni habilitado en lengua extranjera, con destino definitivo en un centro con sección bilingüe del mismo idioma que el curso que se solicita en el que desarrolla su labor, que acredite al menos un nivel B1 del MCER.		Resto de profesorado interesado en la participación de proyectos de innovación educativa en materia de idiomas extranjeros o en proyectos europeos, que acredite al menos un nivel B1 del MCER.	
Personal docente, en servicio activo, con destino en los servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación que acredite al menos un nivel B1 de competencia idiomática en la lengua objeto de estudio, del MCER.			
Datos de la actividad formativa			
Idioma:		Entidad organizadora:	
Título de la Actividad:			
Duración de la actividad:			
Contenido de la Actividad (señálese con un aspa lo que proceda):			
Desarrollo de la competencia comunicativa en el idioma de la actividad, de manera general.		Estrategias didácticas o metodológicas para la mejora de la enseñanza de la lengua extranjera.	
Desarrollo de la competencia comunicativa en el idioma de la actividad, aplicada al área, materia o módulo que imparte.		Estrategias didácticas o metodológicas para la mejora de la enseñanza de un área, materia o módulo no lingüísticos.	
Otros (indicar):			
Lugar de celebración:			
Fechas de celebración:			
Coste estimado para la realización de la actividad formativa:			
Inscripción o matrícula del curso:		Desplazamiento (ida y vuelta) al lugar de celebración del curso:	
Seguro de viaje:	Alojamiento:	Manutención:	
Datos bancarios:			
Entidad	Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

Declaro no estar incurso/a en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario establece el apartado 2º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

(Firma)

Fdo _____

Se autoriza al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos de que los beneficiarios se encuentran al corriente con las obligaciones de la Hacienda Autonómica. (Dicha autorización no es obligatoria; si los interesados no la otorgan, deberán presentar los certificados correspondientes junto con la solicitud).

(Firma)

Fdo _____

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

**ANEXO III****JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS IDIOMÁTICAS DEL PROFESORADO**

D/Dña. _____ con DNI _____, habiendo sido perceptor/a de una ayuda económica en virtud de la Orden de 22 de junio de 2009, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización, durante el curso escolar 2009/2010, de cursos en el extranjero destinados a la mejora de las competencias idiomáticas del profesorado, declara que los gastos efectuados en el desarrollo de la actividad de formación en el extranjero son los que especifican a continuación:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	COSTE (euros)
Inscripción o matrícula del curso	
Desplazamiento al lugar de celebración del curso	
Alojamiento	
Manutención	
Seguro de viaje	
Total	

De conformidad con el artículo II de la citada Orden, hace entrega de las facturas y demás documentos con valor probatorio que acreditan los correspondientes gastos. Asimismo, aporta certificado de realización de la actividad expedido por la entidad organizadora de los cursos.

En _____ a _____ de _____ de 2009.

Fdo. _____